



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1182**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Sandra Patricia Vergara Arias
Demandado (s) : Cecilia Arias Mayor
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00285-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta escrito allegado por el profesional del derecho Heryn Burbano sabogal, mediante el cual no acepta el cargo como curador y aporta las constancia respectivas donde se evidencia que tiene más de cinco curadurías vigentes, se resolverá relevarlo del cargo al profesional del derecho, y, en consecuencia, designando un nuevo curador.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de curador *ad litem* de manera inmediata, al abogado Heryn Burbano Sabogal, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del señor Oscar Marino Mayor Arias, a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro C.C. No. 31.490.698, T. P. No. 107.769 CSJ, quien se localiza en la Calle 25 No. 26 – 38 Oficina 202 de Tuluá Valle, teléfono celular 3165499245, correo electrónico b.c.ch@hotmail.com.

Tercero: Informar a la profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5a9fd28facb0701e01258799b29dad4fe823903932a651f7f55176ac9a6fbca

Documento generado en 21/05/2021 01:52:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>